



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000389-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11.0 AGO 2018

VISTO: El Expediente de Registro de Doc. N° 367606, de fecha 06 de julio del 2018 e Informe N° 485-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 26 de julio del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Expediente de Registro de Doc. N° 367606, de fecha 06 de julio del 2018, presentado por los servidores ISMAEL FLORENTINO MONTERO GONZALES, SÉGUNDO R. VELARDE MOSTACERO, JORGE ANTONIO LOJAS COSTA, JUAN GAMBOA RODRIGUEZ, VICTOR CANALES VALDIVIEZO, CESAR FARIAS FEJOO, GUILLERMO ASALDE TANTACHUCO, LILI V. JIMENEZ ZARATE, CAROLINA AVALOS REES, NANCY C. BALLADARES DE QUEVEDO, PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE y JESUS ABARCA MENDOZA, solicitan de emisión de Informe Legal sobre acto administrativo firma de la Resolución Presidencial N° 002-89/CORTUMBES-P, de fecha 26 de enero de 1989;

Que, en torno a lo solicitado, es de advertir en primer lugar, que mediante Resolución Presidencial N° 454-88/CORTUMBES-P, de fecha 07 de diciembre de 1988, se reconoció y otorgó, una bonificación por Función Técnica Especializada a los servidores de la Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes, a partir del 01 de diciembre de 1988. Dicho otorgamiento se realizó en aplicación de la Ley N° 24947 que autorizaba un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio Fiscal 1988, conforme es de verse del primer considerando de la citada resolución;

Que, asimismo, se advierte que mediante Resolución Presidencial N° 002-89/CORTUMBES-P, de fecha 26 de enero de 1989, se modifica en todos sus extremos de los Artículo 1° y 2° de la Resolución Presidencial N° 451-88/CORTUMBES-P, de fecha 07 de diciembre de 1988, y se otorga, a partir del 01 de enero de 1989, una bonificación por Función Técnica Especializada a los servidores de la Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes;

Que, es de mencionar que en el año 1989, se publica el Decreto Supremo N° 005-89-EF que reguló la implementación progresiva de la bonificación por Función Técnica Especializada para trabajadores que a la fecha de vigencia de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año 1989 no percibieron este beneficio;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 0000389 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

10 AGO 2018

Que, asimismo, en el año 1989 se publicó la Ley N° 25015, precisándose en los Artículo 7° y 23° que el proceso de homologación para funcionarios y servidores públicos se aplicará a partir del 01 de mayo de 1989 y que la **función técnica especializada** formará parte del citado proceso;

Que, dicha disposición es reglamentada mediante Decreto Supremo N° 028-89-PCM, estableciendo en su Artículo 6° que en aplicación del Artículo 7 de la Ley 25015 las Bonificaciones por las Bonificaciones por **Función Técnica Especializada** cualquiera fuese su denominación y monto, sin excepción, quedan **suprimidas** a partir del 1° de mayo de 1989; disponiéndose que los montos que viniera percibiendo por dicho concepto se integrarán a la **Remuneración Transitoria para Homologación**; asimismo, en su Artículo 7° se deroga expresamente el Decreto Supremo N° 005-89-EF;

Que, dentro de este contexto legal, se colige que la Resolución Presidencial N° 002-89/CORTUMBES-P, de fecha 26 de enero de 1989, que alegan los administrados ha perdido ejecutoriedad, toda vez que la bonificación por Función Técnica Especializada que se otorgó en ese entonces, a los servidores públicos quedo suprimida, por disposición expresa del Artículo 6° Decreto Supremo N° 028-89-PCM, máxime si se tiene en cuenta también, que por disposición expresa del Artículo 7° del acotado Decreto, se derogó el **Decreto Supremo N° 005-89-EF** (norma que reguló la implementación progresiva de la bonificación por Función Técnica Especializada);

Que, en consecuencia, en la **actualidad** la Resolución Presidencial N° 002-89/CORTUMBES-P, de fecha 26 de enero de 1989, **no tiene FIRMEZA**, en virtud a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 25015 y la derogación expresa del Decreto Supremo N° 005-89-EF, dispuesta en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 028-89-PCM;

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000389-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

10 AGO 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por los servidores ISMAEL FLORENTINO MONTERO GONZALES, SEGUNDO R. VELARDE MOSTACERO, JORGE ANTONIO LOJAS COSTA, JUAN GAMBOA RODRIGUEZ, VICTOR CANALES VALDIVIEZO, CESAR FARIAS FEJOO, GUILLERMO ASALDE TANTACHUCO, LILI V. JIMENEZ ZARATE, CAROLINA AVALOS REES, NANCY C. BALLADARES DE QUEVEDO, PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE y JESUS ABARCA MENDOZA, sobre emisión de Informe Legal de acto administrativo firme de la Resolución Presidencial N° 002-89/CORTUMBES-P, de fecha 26 de enero de 1989, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, con conocimiento de ISMAEL FLORENTINO MONTERO GONZALES quien transmitirá la decisión a sus cointerésados en aplicación del numeral 22.2 del Artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes..

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Abog. Jose Nole Nunjar
GERENTE GENERAL (E)